MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145-2021

Guatemala, 26 MAY 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de financiar la nómina de personal contratado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para el periodo comprendido de junio a diciembre de 2021; En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/NISF/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 177 de fecha 21 MAY 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**8,600,000**	**8,600,000**
56	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	8,600,000	8,600,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**8,600,000**	**8,600,000**
Ministerio de Cultura y Deportes	**8,600,000**	**8,600,000**
Funcionamiento	8,600,000	8,600,000

JCOJ/NESF/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q8,600,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/NISF/dfne

DICTAMEN No.: 177 FECHA: 21 MAY 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q8,600,000, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.----------

Oficio No. UDAF-307-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente No. 2021-36549 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de mayo de 2021.----------

****

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Las asignaciones presupuestarias que forman parte del Decreto No. 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, contienen asignaciones específicas para el mejoramiento de canchas deportivas.

2. El Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio No. UDAF-307-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,600,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el financiamiento de la nómina del personal contratado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para el periodo comprendido de junio a diciembre de 2021.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Debido a la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, por parte del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita readecuar las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.

Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por un monto de Q8,600,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como finalidad el financiamiento de la nómina del personal contratado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, en el periodo comprendido de junio a diciembre de 2021.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone débitos al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes en el Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, readecuar el Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural en los Grupos de Gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, así como, el débito del Programa 13 Fomento al Deporte no Federado y la Recreación, en el renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, que corresponden a recursos programados de conformidad con el artículo 6, del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, debido a que no se programaron proyectos de mantenimientos y reparaciones en su Plan Operativo Anual (POA) 2021.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente de los renglones 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones y 189 Otros estudios y/o servicios.

   c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

   d. Cumplir con lo que establece el Artículo 9 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, referente al pago oportuno de los servicios de transporte.

   e. La Resolución No. 176-2021 de fecha 27 de abril de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la cual se aprobó la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 60 del Sistema de Gestión (Siges), con base en lo establecido en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

   f. La Resolución Ministerial No. 197-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Artículo 35 del Decreto No. 25-2018 citado con anterioridad.

g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de la modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL**

QUETZALES (Q8,600,000), se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito presupuestario requerido en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 MAY 2021

Resolución número: 158-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q8,600,000, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio No. UDAF-307-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,600,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el financiamiento de la nómina mensual del personal contratado en el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para el periodo comprendido de junio a diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 177 de fecha 21 MAY 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q8,600,000)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización del crédito programado

en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q8,600,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y la utilización correcta del crédito aprobado, que tienen como finalidad financiar la nómina de personal contratado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para el periodo comprendido de junio a diciembre de 2021; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la

emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q8,600,000),** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2021	26	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-006-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-40,000.00	-40,000.00
11130015-11-00-000-006-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130015-11-00-000-006-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,960,000.00	-1,960,000.00
11130015-12-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-75,000.00	-75,000.00
11130015-12-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130015-12-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130015-12-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-004-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-590,000.00	-590,000.00
11130015-12-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-285,000.00	-285,000.00
11130015-13-00-000-003-000-176-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-4,500,000.00	-4,500,000.00
	TOTAL ==>	-8,600,000.00	-8,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/12-111300151020/20-111300151030/16- Modificación presupuestaria para financiar la nómina del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el periodo de junio a diciembre de 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2021	26	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,898,420.00	3,898,420.00
11130015-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	154,650.00	154,650.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	868,000.00	868,000.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0403-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	29,835.00	29,835.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0406-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	64,525.00	64,525.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1109-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	81,905.00	81,905.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	86,710.00	86,710.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,012,560.00	1,012,560.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	165,025.00	165,025.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	25,970.00	25,970.00
11130015-12-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	62,000.00	62,000.00
11130015-12-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,048,400.00	1,048,400.00
11130015-12-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	862,000.00	862,000.00
11130015-12-00-000-009-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	240,000.00	240,000.00
	TOTAL ==>	8,600,000.00	8,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/12-111300151020/20-111300151030/16- Modificación presupuestaria para financiar la nómina del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el periodo de junio a diciembre de 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2021	26	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-8,600,000.00**		**8,600,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-8,600,000.00		8,600,000.00	
0000		-8,600,000.00		8,600,000.00
TOTAL		**-8,600,000.00**		**8,600,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-4,500,000.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-4,500,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		**-4,100,000.00**	**8,600,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-4,100,000.00	8,600,000.00
TOTAL:		**-8,600,000.00**	**8,600,000.00**

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/12-111300151020/20-111300151030/16- Modificación presupuestaria para financiar la nómina del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el periodo de junio a diciembre de 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2021	26	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-4,500,000.00**	**0.00**
	10400	Servicios Generales	**-4,500,000.00**	**0.00**
		10404 Otros servicios generales	-4,500,000.00	0.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		**-4,100,000.00**	**8,600,000.00**
	90200	Servicios Culturales	**-4,100,000.00**	**8,600,000.00**
		90201 Servicios culturales (SI)	-4,100,000.00	8,600,000.00
TOTAL:			**-8,600,000.00**	**8,600,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-3,000,000.00	0.00
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CUL1	-1,100,000.00	8,600,000.00
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-4,500,000.00	0.00
TOTAL:	**-8,600,000.00**	**8,600,000.00**

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/12-111300151020/20-111300151030/16- Modificación presupuestaria para financiar la nómina del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el periodo de junio a diciembre de 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2021	26	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/12-111300151020/20-111300151030/16- Modificación presupuestaria para financiar la nómina del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural por el periodo de junio a diciembre de 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Lic. Duran Fernando Negro Escobar
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO